

Observatorio  
Derechos Humanos  
y Violencias por  
Orientación Sexual e  
Identidad de Género.

# ***Procesos de Alteridad*** La Construcción del otro ***en Guatemala***

Informe Anual del Observatorio Derechos Humanos y  
Violencias por Orientación sexual e identidad de género.



El contenido de este material puede ser reproducido total o parcialmente en cualquier forma o por cualquier medio sea electrónico, mecánico, fotocopia u otro tipo, siempre y cuando se cite la fuente.

Asociación Lambda - Teléfono: +502 22519216 - Facebook: LAMBDA

**Por:** Asociación Lambda y sus Organizaciones Socias

**Director ejecutivo Asociacion Lambda:**

Lic. Carlos Valdes

**Coordinador de Informe:**

Lic. Diego Lima

**Recolección de Datos**

Luis Galvéz Turcios

Malala Martínez

Susan Folgar

**Gestora de Casos:**

Salma Ruiz

**Asesor Legal:**

Lic. Mynor Coy

**Agradecimientos**

Colectivo Disidente

Asociación Vidas Paralelas Quetzaltenango

Asociación OLAS

Asociación ContraSida Suchitepéquez

Trabajando Unidos Huehuetenango

Colectivo de Hombres Transformación

Red Sin Violencia LGBTI

Instituto Cristiano Romero

Fundación Arcus

Acción Diversa San Marcos

Movimiento Interseccional Totonicapán

Comunidad Diversa Quiché

Letra Ese



# Contenido

|                                                                           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Presentación</b>                                                       | <b>6</b>  |
| <b>Aclaración Metodológica</b>                                            | <b>8</b>  |
| <b>Asesorías Legales</b>                                                  | <b>10</b> |
| <b>Poblaciones atendidas</b>                                              | <b>15</b> |
| <b>Violaciones a Derechos Humanos</b>                                     | <b>16</b> |
| <b>Procesos de Alteridad y la construcción del otro en Guatemala</b>      | <b>17</b> |
| Fue el Estado; el Caso de Eldín Choc y Milton SantaMaría                  |           |
| El proceso legislativo de alteridad                                       |           |
| INICIATIVA DE LEY 6475 "REFORMAS AL CÓDIGO PENAL INDEMNIDAD SEXUAL"       |           |
| INICIATIVA DE LEY 6473 "LEY PARA LA CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA SOCIEDAD" |           |
| En fin las iniciativas...                                                 |           |
| <b>Muertes Violentas de personas LGBTIQ+</b>                              | <b>32</b> |

|                                                                                      |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Víctimas</b>                                                                      | <b>34</b> |
| Hombres Gais y Mujeres Trans                                                         |           |
| Hombres bisexuales; la segunda población más afectada por la violencia letal en 2024 |           |
| La constante y persistente violencia contra mujeres lesbianas                        |           |
| Personas Queer; una visibilidad incompleta                                           |           |
| <b>Territorios</b>                                                                   | <b>38</b> |
| <b>Enfoques diferenciales</b>                                                        | <b>40</b> |
| Víctimas de grupos armados                                                           |           |
| Niñez y Adolescencia LGBTIQ+                                                         |           |
| <b>Lugar donde se localizó el cadáver</b>                                            | <b>42</b> |
| <b>Tipos de arma</b>                                                                 | <b>43</b> |
| <b>El panorama histórico; la realidad de los últimos 5 años</b>                      | <b>44</b> |



# **Presentación**

El Observatorio de Derechos Humanos y Violencias por Orientación Sexual e Identidad de Género, surge como una plataforma de documentación, análisis e incidencia política sobre los diferentes contextos y realidades que la población lesbiana, gai, bisexual, trans, intersexual y queer (LGBTIQ+) sufre en el país.

El Observatorio se concentra en tres ejes principales

- A** El primero de ellos es el Centro de Asesoría Legal, mediante el cual se brinda acompañamiento, consejo y auxilio jurídico de forma gratuita a las poblaciones LGBTIQ+ sobre cualquier situación que se encuentren enfrentando; lo cual nos permite identificar las violencias cotidianas y estructurales que acompañan a estas personas desde temprana edad.
- B** El segundo, es referente al registro, documentación y análisis de las muertes violentas de personas LGBTIQ+ a nivel nacional. A través de dicho trabajo, hemos podido identificar ciertas variables criminógenas y sociales sobre los contextos en los cuales asesinan a los miembros de la población. En este eje se llevan a cabo una serie de acciones encaminadas a la fiscalización de las instituciones de la cadena de justicia, con quienes se han establecido mesas técnicas para mejorar la investigación y el proceso judicial y penal de los casos, desde una mirada o perspectiva de violencia por prejuicio.
- C** El tercer eje, se enfoca en el registro e identificación de los patrones de violencia que sufren las personas LGBTIQ+ en contextos de movilidad humana.

Producto de la implementación de los ejes antes citados, para nosotros es un gusto poder presentar este informe. El cual cuenta con información recolectada durante el 2024. Esperando que sea un instrumento que contribuya a la reflexión, articulación comunitaria e incidencia política, especialmente confiamos que este informe sirva al Estado de Guatemala para adoptar medidas que fortalezcan el goce, protección y defensa de los derechos humanos de la población LGBTIQ+.

**Carlos Valdés Barrios**  
**Director Ejecutivo de Asociación Lambda**



# **Aclaración Metodológica**



Los datos y las estadísticas que se presentan no son limitados ni excluyentes a otros registros de violencia por prejuicio de parte de otras organizaciones de sociedad civil.

Nuestros procesos de observancia y documentación se encuentran avalados por la Red Sin Violencia LGBTI a la cual formamos parte, así como al protocolo de Bogotá sobre la calidad de datos de homicidios en América Latina y el Caribe.

Nuestra metodología en la recopilación de información es integral; porque incluye procesos humanitarios, trabajo multidisciplinario y una visión comunitaria que se logra por el esfuerzo y las acciones del espacio seguro de Asociación Lambda y sus organizaciones socias.

Reconocemos la existencia de subregistro en los datos presentados, pero consideramos que el análisis y la rigurosidad de la caracterización de los hechos, nos permiten presentar una aproximación de la violencia que sufren las personas LGBTIQ+ en el país.



# Asesorías Legales

Las asesorías legales son esenciales para la identificación de la violencia en contra de las personas LGBTIQ+, ya que brindan orientación y asistencia en casos de discriminación, abuso y otras formas de violencia por prejuicio.

A través del Centro de Asesoría Legal (CAL), el Observatorio ayuda a las personas LGBTIQ+ a comprender sus derechos y protecciones legales, brindándoles apoyo en la toma de decisiones y en la búsqueda de justicia ante cualquier situación de violencia o discriminación que hayan sufrido. Este trabajo nos permite identificar patrones de violencia, así como los diferentes obstáculos que enfrentan las personas LGBTIQ+ en su trayecto de vida.

A continuación, presentamos los **datos cuantitativos**, de todo el año 2024 sobre las asesorías legales brindadas:

The background features large, flowing, abstract shapes in shades of blue and purple that curve around the central text.

# 315

*asesorías legales  
brindadas en 2024*



# 102

## ***asesorías en temas de migración y movilidad humana***

se orienta a la persona LGBTIQ+ sobre su estatus migratorio, solicitudes de refugio, trámites ante el Instituto Guatemalteco de Migración, embajadas, consulados o cualquier otra situación que necesite en el contexto de movilidad humana.

# 115

## ***asesorías en violación a Derechos Humanos***

se orienta a la persona sobre el proceso de ruta de denuncia dentro de las instituciones de la cadena de justicia, así como los diferentes servicios que pueden solicitar en el Instituto de la Víctima y la Defensa Pública Penal.

**Total**  
**315**  
**asesorías**

Fuente: Base de datos Observatorio LAMBDA. Enero 2025

**65**

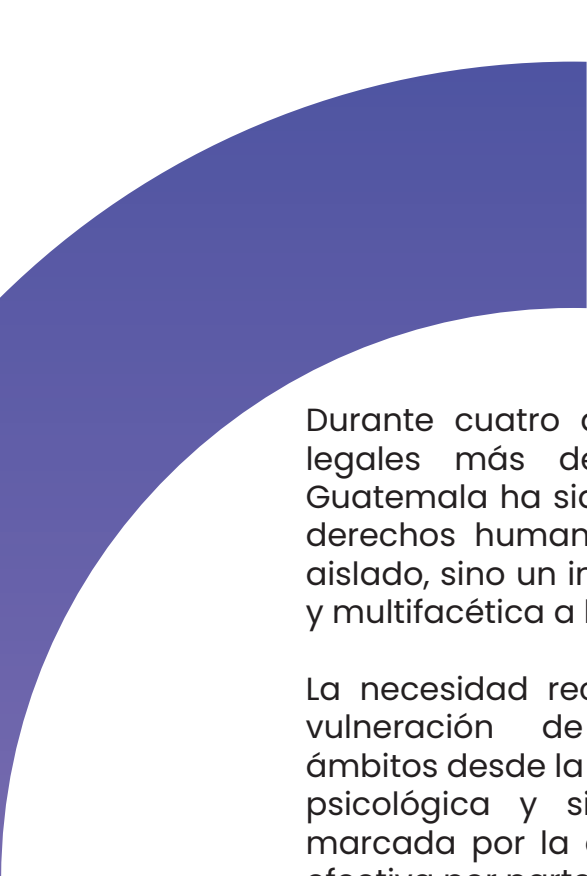
***asesorías en cambio de nombre***

se brinda acompañamiento en el trámite notarial y/o judicial de cambio de nombre a persona

**33**

***asesorías en trámites de diversa índole***

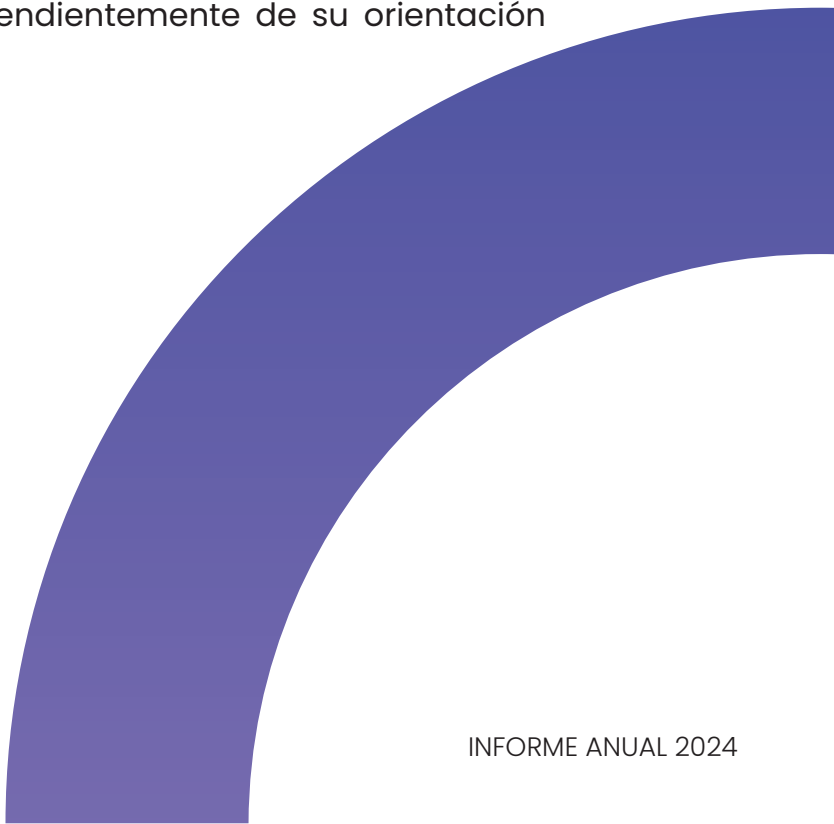
se apoya a la persona en distintos procesos administrativos ante instituciones públicas para empoderar en el uso de mecanismos correctos para reivindicar derechos.

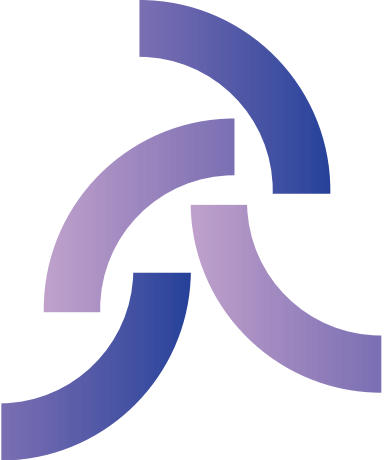


Durante cuatro años consecutivos, la tipología de asesorías legales más demandada por la población LGBTIQ+ en Guatemala ha sido aquella relacionada con la violación de sus derechos humanos. Esta tendencia sostenida no es un dato aislado, sino un indicador alarmante de la violencia sistemática y multifacética a la que nos enfrentamos en el país.

La necesidad recurrente de buscar orientación legal ante la vulneración de derechos fundamentales en diversos ámbitos desde la discriminación laboral, hasta la violencia física, psicológica y simbólica evidencia una realidad cotidiana marcada por la exclusión, el prejuicio y la falta de protección efectiva por parte del Estado.

El hecho que las asesorías en violación de derechos humanos se mantengan como la principal demanda legal durante un periodo tan prolongado subraya la persistencia de patrones de discriminación y violencia, demostrando que, a pesar de los esfuerzos de organizaciones y activistas, las estructuras que perpetúan estas violaciones siguen profundamente arraigadas en la sociedad guatemalteca. Esta situación exige una respuesta urgente y coordinada por parte de las autoridades y la sociedad civil para garantizar el respeto y la protección de los derechos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

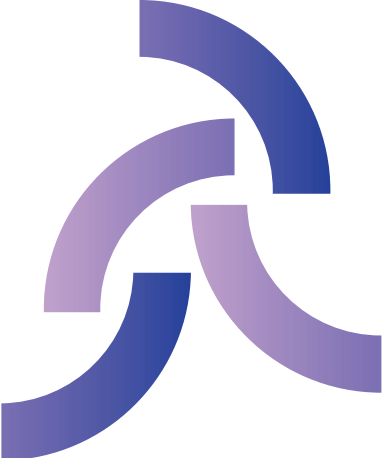




## Poblaciones atendidas

Durante el 2024 se atendieron un total de 227 personas LGBTQ+, desagregadas de la siguiente forma:





# Violaciones a Derechos Humanos

De las 115 asesorías brindadas en casos de violaciones a derechos humanos, se identificó que las problemáticas más recurrentes se centraron en la vulneración de los siguientes derechos:

**El 20%** de las asesorías por violaciones a derechos humanos estuvieron relacionadas con la vulneración del **derecho a la identidad de género.**

**El 9%** de las asesorías por violaciones a derechos humanos estuvieron relacionadas con la vulneración del **derecho a la salud.**

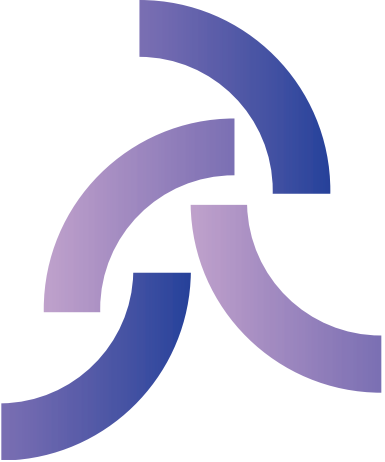
**El 32%** de las asesorías por violaciones a derechos humanos estuvieron relacionadas con la vulneración del **derecho a la vida.**

**El 8%** de las asesorías por violaciones a derechos humanos estuvieron relacionadas con la vulneración del **derecho al trabajo.**

**El 2%** de las asesorías por violaciones a derechos humanos estuvieron relacionadas con la vulneración del **derecho al matrimonio.**

**El 25%** de las asesorías por violaciones a derechos humanos estuvieron relacionadas con la vulneración del **derecho a la migración segura.**

**El 4%** de las asesorías por violaciones a derechos humanos estuvieron relacionadas con la vulneración del **derecho al acceso a justicia.**



# Procesos de Alteridad y la construcción del otro en Guatemala

La **“construcción de la alteridad”** se manifiesta como un proceso social profundo, donde se establece una dicotomía entre un **“nosotros”** dominante y un **“otro”** marginalizado. En el contexto de las personas LGBTIQ+, este proceso opera para ubicarlas fuera de la norma socialmente construida, asignando mayor valor y privilegio a las identidades/orientaciones cisgénero y heterosexuales. Esta dinámica de poder y exclusión se infiltra en todas las esferas de la sociedad, desde las instituciones legales hasta las interacciones cotidianas.

La cisheteronormatividad, como sistema de creencias, impone un ideal de normalidad y naturalización que excluye a las personas LGBTIQ+ y las posiciona como **“los otros”, “los raros”, “los que se salen de la norma”**. Dicho ideal se internaliza y se perpetúa a través de normas, costumbres y leyes; generando un ambiente donde la discriminación y la exclusión se vuelven sistémicas y estructurales. Como resultado, las personas LGBTIQ+ enfrentan obstáculos para acceder a derechos básicos, sufren violencia, estigmatización, y son invisibilizadas en la narrativa social.

La supremacía otorgada a las identidades cisgénero y heterosexuales trasciende la mera exclusión de las personas LGBTIQ+; consolida, en cambio, un sistema de privilegios intrínsecamente injusto. Dichos privilegios se traducen en desigualdades profundas en el acceso a oportunidades, la protección legal y el reconocimiento social.

**Al estructurarse la sociedad en torno a dichas identidades dominantes, su poder se refuerza, perpetuando así la marginación de quienes desafían la norma, es decir las personas LGBTIQ+.**

Los procesos de alteridad, no son fenómenos naturales ni estáticos, sino construcciones profundamente históricas, que se edifican a lo largo del tiempo. En la historia de Guatemala podemos identificar varios ejemplos de la exclusión sistemática de las personas LGBTIQ+,

pero en 2024, sucedieron dos acontecimientos particulares que resaltaron la persistencia de las estructuras de poder nacionales en la consolidación del sistema sexo-género como herramienta de dominación sobre las identidades diversas:

***el intento de promulgar leyes restrictivas y la violencia letal policial; demostrando así la continuidad de estrategias que utiliza el Estado para mantener un orden social basado en la heteronormatividad y la exclusión.***

A continuación se profundizará en dichos acontecimientos.

## **Fue el Estado; el Caso de Eldín Choc y Milton SantaMaría**

A un año de la ejecución extrajudicial de Eldin Choc y Milton Santamaría por parte de las fuerzas de seguridad de la Policía Nacional Civil (PNC), el proceso judicial avanza lentamente, sin que se haya condenado a ningún implicado. Los hechos ocurrieron el 18 de abril de 2024, cuando ambos fueron detenidos en una tienda en San Andrés Itzapa y trasladados a la subestación de la PNC; donde fueron asesinados y torturados; principalmente por el subinspector Edy Vásquez Rabanales.

En las investigaciones realizadas por el Ministerio Público se determinó que la captura de la pareja fue ilegal, porque no habían cometido ningún delito o falta, lo que configuró los delitos de ejecución extrajudicial y desaparición forzada, motivados por prejuicios hacia su orientación sexual, ya que ambos eran parte de la comunidad LGBTIQ+.

Al respecto nuestra legislación establece el delito de ejecución extrajudicial, como un homicidio calificado, por las circunstancias agravantes en que se comete, regulado en nuestro Código Penal en el artículo 132 Bis ***“Constituye delito de ejecución extrajudicial, la privación de la vida de una o más personas, cuando se cometa por elementos de los cuerpos de seguridad del Estado, estando en ejercicio de su cargo, cuando actúen arbitrariamente o actúen con abuso o exceso de fuerza”***. El cual claramente se ve encuadrado en la acción realizada por los agentes de seguridad.

Desde la vista internacional, este delito es grave, pues como tal Guatemala es garante de un marco jurídico internacional en materia de Derechos Humanos por haber aceptado y ratificado varios instrumentos sobre la materia. El Estado es el que debe proteger la vida humana y perseguir el bien común, incluso la PNC tiene la responsabilidad y obligación de resguardar la vida, integridad y bienestar de cada individuo en el país, y en este caso el Estado por medio de dicha institución, perdió su credibilidad y certeza jurídica; deslegitimando sus obligaciones internacionales y legitimando la opresión, el castigo, rechazo y discriminación hacia las personas LGBTIQ+.

Las ejecuciones extrajudiciales son una de las formas más extremas de abuso de poder. Cuando la policía, que debería ser garante de la justicia, se convierte en perpetradora de estos actos, se rompe la confianza en las instituciones y se perpetúa un sistema de impunidad; señalando estructuras de poder profundamente corruptas y deshumanizadoras.

La falta de justicia en casos como este es alarmante. Con frecuencia, los crímenes contra personas LGBTIQ+ no son investigados de manera adecuada, lo que perpetúa un ciclo de violencia y desconfianza hacia las instituciones. Sin embargo, a través de los hechos y declaraciones, el Ministerio Público y los querellantes adhesivos están judicializando correctamente el caso desde la perspectiva de la violencia por prejuicio.

La evidencia y los testimonios revelan que las palabras del subinspector reflejaron claramente su odio y discurso discriminatorio hacia la comunidad LGBTIQ+. Frases como **“te voy a enseñar a ser hombre”** son manifestaciones de violencia que han marcado nuestra cultura en Guatemala, evidenciando la falta de un entorno libre de estigmas y prejuicios.

Al respecto el informe del relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de las Naciones Unidas sobre la investigación y prevención de las muertes ilícitas de personas LGBTIQ+, refiere que

***“La incapacidad de los Estados de intervenir activamente para proteger derechos de personas LGBTIQ+, les cuesta la vida. Los agentes del orden y de la seguridad actúan con brutalidad, y las comunidades y las familias pueden asesinar a sus miembros disconformes”.***

Al referirse a las ejecuciones extrajudiciales, el relator señala que “Los dirigentes Estatales y los altos funcionarios pueden fomentar la violencia contra las personas LGBTIQ+ por parte de grupos parapoliciales, así como apoyar a los funcionarios que cierran los ojos ante dichos delitos”<sup>2</sup>. Lo anterior refleja como en la mayoría de los Estados la norma general es el irrespeto y vulneración de los derechos y libertades de la comunidad LGBTIQ+, pues tal y como sucede en Guatemala con el caso, Eldin Choc y Milton Santamaría, se ha visto cómo la represión de los Estados latinoamericanos es constante hacía las identidades diversas.

Al respecto en Latinoamérica, la ejecución extrajudicial de Eldin Choc y Milton Santamaría puede compararse con los casos de Azul Rojas Marín y Vicky Hernández en varios aspectos, ya que todos ellos reflejando patrones de violencia y discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+ por parte de las fuerzas de seguridad.

<sup>1</sup> “Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Morris Tidball-Binz, ver en: <https://docs.un.org/es/A/79/172>

<sup>2</sup> Ibidem

Azul Rojas Marín fue detenida arbitrariamente por agentes de la Policía Nacional Civil del Perú mientras regresaba a su hogar. Sin motivo aparente, y bajo una lluvia de insultos y gritos, fue trasladada a una comisaría. Una vez allí, Rojas fue sometida a un trato cruel y degradante: desnudada a la fuerza, golpeada brutalmente, torturada y víctima de abusos sexuales. Dichos actos de violencia, motivados por su orientación sexual y expresión de género, se extendieron por más de 5 horas, sin que su detención fuera siquiera registrada por las autoridades policiales.

Tras su liberación, Azul Rojas interpuso una denuncia formal contra los agentes estatales ante la propia Policía Nacional del Perú. Sin embargo, y a pesar de la gravedad de los hechos, la denuncia fue desestimada en diversas instancias, ordenándose el archivo del expediente y negándole a Rojas el acceso a la justicia en su propio país. Ante esta denegación de justicia por parte del Estado peruano, organizaciones defensoras de los derechos LGBTIQ+ brindaron su apoyo y elevaron el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos ; obteniendo así una sentencia histórica a nivel regional.

Esa sentencia no es la única, la resolución más reciente de la Corte (IDH), emitida el 26 de marzo de 2021 contra el Estado de Honduras, aborda el asesinato de Vicky Hernández, una mujer trans, activista y trabajadora sexual. Hernández fue víctima de agentes policiales durante un toque de queda en San Pedro Sula, Honduras, y la sentencia responsabilizó al Estado hondureño por la violación de su derecho a la vida y a la integridad personal. Es crucial destacar que esta resolución marcó un precedente al referirse explícitamente a un crimen motivado por prejuicio, específicamente un trans-femicidio.

En los tres casos la participación de agentes de la Policía Nacional Civil es un elemento central, ya que fueron quienes perpetraron la violencia; además la falta de justicia es un denominador común. En el caso de Eldin y Milton, el proceso judicial avanza lentamente y no se han condenado a los responsables.



Los familiares de Vicky Hernández también han visto cómo el caso ha sido objeto de negligencia y falta de investigación adecuada, mientras que Azul Rojas Marín ha enfrentado obstáculos similares en la búsqueda de justicia. Esta impunidad alimenta un ciclo de violencia y desconfianza hacia las instituciones.

Las ejecuciones extrajudiciales contra personas LGBTQ+ son una violación grave de los derechos humanos y reflejan un clima de violencia y discriminación. Implican que somos objeto de persecución y violencia sistemática, lo que puede ser resultado de prejuicios sociales, culturales e institucionales. Además, estas acciones generan un ambiente de miedo y vulnerabilidad, donde las personas LGBTQ+ no nos sentimos seguras ni protegidas por el sistema de justicia.

Además, la situación es un recordatorio doloroso de la lucha que enfrentamos en la búsqueda de igualdad y justicia. La memoria de Edin y Milton debe servir como un llamado a la acción para todos nosotrxs.

**Tabla comparativa – Ejecuciones extrajudiciales contra personas LGBTQ+ en Latinoamérica.**

| Caso                            | País      | Año de los hechos | Responsables                                      | Sentencia nacional | Sentencia Internacional |
|---------------------------------|-----------|-------------------|---------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|
| Eldin Choc y Milton Santa María | Guatemala | 2025              | Agentes de la Policía Nacional Civil              | No                 | -                       |
| Azul Rojas Marín                | Perú      | 2008              | Agentes policiales de la Comisaría de Casa Grande | No                 | Si                      |
| Vicky Hernández                 | Honduras  | 2009              | Fuerzas Armadas de Honduras                       | No                 | Si                      |



## El proceso legislativo de alteridad

La ausencia de marcos legales que protejan integralmente los derechos de las personas LGBTQ+, sumada a la persistente presentación de iniciativas legislativas que buscan restringir libertades y atacar la dignidad, constituyen uno de los procesos de alteridad más comunes y preocupantes a lo largo de Latinoamérica. Esta estrategia, impulsada por sectores conservadores, busca consolidar sistemas normativos que perpetúan la discriminación y la exclusión, reforzando la noción de las personas LGBTQ+ como los “otros” ajenos a la norma social hegemónica.

En Guatemala, esta dinámica no es nueva, y diversas legislaturas han sido escenario de intentos por impulsar leyes que vulneran los derechos de la población LGBTQ+. Sin embargo, el 2024 se distinguió particularmente por la intensidad y la celeridad de estos ataques legislativos: en un lapso de menos de tres meses, el Congreso de la República presentó tres iniciativas de ley que, lejos de promover la igualdad y la inclusión, buscan activamente restringir derechos, criminalizar identidades y perpetuar la exclusión de las personas LGBTQ+.

Esta concentración de propuestas legislativas en un periodo tan corto evidencia una estrategia deliberada y coordinada para afianzar la discriminación a través del aparato estatal.

A continuación se analizarán las iniciativas presentadas; destacando particularmente el impacto que tendrían sobre los derechos de las personas LGBTQ+.





## INICIATIVA DE LEY 6475 “REFORMAS AL CÓDIGO PENAL INDEMNIDAD SEXUAL”

El Artículo 1 de la iniciativa de ley, busca adicionar el Artículo 188 Bis al Código Penal bajo el epígrafe de **“Interferencia en la formación de la personalidad y sexualidad del menor”**, introduciendo tres tipos penales. El primero sanciona con prisión de seis a diez años a quien promueva o incite, a través de la difusión de información o ideas, conceptos relacionados con la determinación de una identidad de género distinta a la asignada biológicamente como hombre o mujer. Los otros dos delitos contemplados son la promoción del aborto y la esterilización de menores de edad o personas con incapacidad mental, ambos sujetos a la misma pena de prisión.

Al analizar el primer supuesto delictivo, se identifica una violación directa y flagrante de derechos humanos fundamentales consagrados tanto en la Constitución Política de la República como en tratados internacionales. Las personas trans y las organizaciones LGBTIQ+ podrían ser criminalizadas únicamente por brindar información sobre derechos humanos e identidades diversas. El tipo penal, indirectamente, restringe el derecho a determinar la propia identidad de género; constituyendo un acto de discriminación y una negación de la dignidad y la autonomía personal.

Este intento de legislación anti-derechos generaría una cascada de efectos perjudiciales si se llegara aprobar. En primer lugar, crearía un clima generalizado de temor e inseguridad, exponiendo particularmente a las personas trans a una mayor vulnerabilidad de sus derechos y con un gran riesgo de ser criminalizadas. Las poblaciones trans, ya enfrentan índices alarmantemente elevados de violencia sexual, física y económica; y por lo tanto se vería irremediabilmente abocada a un incremento de crímenes por prejuicio. La criminalización fomentaría una estigmatización aún mayor de las personas trans, reforzando la noción de que su existencia es negativa e inaceptable, al punto de merecer castigo por parte del Estado, lo que inevitablemente se traduciría en un aumento de la discriminación y la violencia interpersonal.

Además, esta legislación tendría un impacto devastador en la salud mental de las personas LGBTQ+, especialmente en las juventudes trans, quienes ya enfrentan una falta significativa de apoyo y recursos. El sentimiento de rechazo e incompreensión, intensificado por una ley que criminaliza su identidad, aumentaría drásticamente el riesgo de desarrollar problemas de ansiedad, depresión y, en los casos más extremos, conductas suicidas.

El Artículo 2 de la iniciativa 6475 busca adicionar el Artículo 188 Ter al Código Penal, tipificando como delito de “Alteración sexual” la acción de cualquier persona, médico o profesional de la salud que realice, aplique o financie tratamientos o terapias con el objeto de alterar el sexo biológico de personas menores de edad o con incapacidad mental, estableciendo una pena de prisión de seis a doce años.

Si bien la formulación del artículo anterior podría interpretarse superficialmente como una medida de protección hacia menores y personas en situación de vulnerabilidad, resguardándolos de tratamientos no consensuados o incomprensidos, su objetivo y potencial impacto real apuntan directamente a limitar la autonomía y los derechos fundamentales de las personas LGBTQ+. En particular, esta disposición obstaculiza el acceso a tratamientos de afirmación de género para jóvenes trans y niega el principio fundamental de la autodeterminación de género, desconociendo la capacidad de las personas para definir su propia identidad, incluso en etapas tempranas de la vida con el acompañamiento adecuado.





## INICIATIVA DE LEY 6473 “LEY PARA LA CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA SOCIEDAD”

El Artículo 1 de la iniciativa de ley establece como su objeto primordial la creación de un marco normativo destinado a ***“promover, proteger y defender la vida y la familia, como núcleo fundamental para conservar el desarrollo integral de la persona en sociedad”,*** al tiempo que busca ***“prohibir el adoctrinamiento en los centros educativos, fuera de los valores conservadores familiares”.***

Si bien el enfoque declarado de este artículo se centra en la protección de la vida y la familia, presentándose como pilares esenciales en el imaginario social del país, su énfasis en una concepción “tradicional” puede interpretarse como un intento velado de deslegitimar y discriminar a las diversas formas de familias existentes, incluyendo aquellas conformadas por personas LGBTIQ+. Esta postura contraviene directamente los compromisos internacionales asumidos por Guatemala en materia de derechos humanos, que exigen el reconocimiento y la protección de todas las formas de familia sin discriminación.

Adicionalmente, la prohibición del “adoctrinamiento” en los centros educativos, condicionando a la adhesión a “valores conservadores familiares”, representa una clara vulneración de derechos fundamentales como la libertad de expresión y el principio de igualdad. Esta disposición busca imponer una visión única y excluyente de valores, censurando la diversidad de pensamiento y limitando la capacidad de los centros educativos para ofrecer una educación inclusiva y respetuosa de la pluralidad de identidades y formas de vida presentes en la sociedad.



El Artículo 9 de la iniciativa de ley, bajo el epígrafe de **“Reconocimiento y protección de la familia”**, reafirma a la familia como pilar fundamental de la sociedad, garantizando su protección y promoción por parte del Estado; y añade una disposición que exime de persecución penal a cualquier persona por no aceptar dentro de su núcleo familiar como **“normal”** la diversidad sexual o la supuesta ideología de género.

Un análisis detenido del articulado anterior revela una preocupante maniobra del Congreso para despenalizar de facto la discriminación, un delito que se encuentra tipificado en el Código Penal. Le otorga a cada individuo la potestad de excluir, negar y no aceptar la diversidad sexual y las distintas identidades de género dentro de su propio núcleo familiar sin consecuencias penales. Esta disposición abre la puerta a la reafirmación de discursos de odio y crea una peligrosa sensación de legitimidad para vulnerar los derechos de las personas LGBTQ+ sin enfrentar responsabilidad o consecuencias.

El Artículo 11 de la iniciativa 6473 busca reformar el Artículo 78 del Código Civil para introducir la prohibición expresa del matrimonio entre personas del mismo sexo. Dicha restricción niega el acceso a un derecho humano fundamental:

***el derecho a formar una familia y a disfrutar de los múltiples beneficios legales, sociales y económicos que automáticamente se otorgan a las parejas heterosexuales casadas.***

Estos beneficios incluyen derechos de herencia, acceso a seguros de salud conjuntos, la posibilidad de adoptar y la seguridad jurídica que proporciona el reconocimiento estatal de la unión.

La exclusión de las parejas del mismo sexo de estas protecciones y reconocimientos legales fomenta una profunda marginalización y transmite el mensaje de que sus relaciones no son consideradas válidas ni merecedoras del mismo respeto que las uniones heterosexuales. Esta falta de reconocimiento institucional alimenta un ambiente de intolerancia y exclusión, obstaculizando el progreso hacia una sociedad genuinamente inclusiva y equitativa donde todas las personas, sin importar su orientación sexual, puedan ejercer plenamente sus derechos y oportunidades.

Finalmente, el Artículo 15 de la iniciativa establece una prohibición de **“adocrinamiento ideológico”** en centros educativos públicos y privados que promueva valores considerados contrarios a **“la vida”**, a la familia concebida en su **“figura conservadora”**, y a una identidad sexual que difiera de la dicotomía tradicional de los géneros masculino y femenino. Asimismo, prohíbe explícitamente el uso de libros y cualquier material didáctico que promueva la supuesta **“ideología de género”**.

De la lectura del artículo, se deduce un claro esfuerzo por parte de los legisladores de restringir la libre expresión de niños, niñas, niños y adolescentes, así como la de sus ideas cuando estas no se alinean con la visión tradicional, heterosexual y patriarcal de la familia preestablecida en Guatemala. Igualmente, se busca limitar la enseñanza integral de la sexualidad y la salud reproductiva, restringiendo la discusión y el aprendizaje sobre la diversidad de género. Es precisamente desde las escuelas, colegios e instituciones educativas donde debe emanar un conocimiento fundamentado que sienta las bases para el desarrollo de una sociedad igualitaria, justa y equitativa para todas las personas. La imposición de estas restricciones constituye, por lo tanto, un estancamiento en el ejercicio de los derechos reconocidos a nivel internacional.



En el contexto guatemalteco, el adoctrinamiento religioso juega un papel históricamente predominante en la perpetuación de la intolerancia hacia la comunidad LGBTIQ+. Para muchas instituciones religiosas influyentes, cualquier identidad de género distinta a la heterosexual es motivo de condena, vergüenza, castigo y pecado. Este adoctrinamiento, con siglos de práctica, explica en gran medida por qué muchos padres de familia buscan centros educativos que se alineen con sus creencias religiosas. Todas estas dinámicas sociales, religiosas y culturales son las que llevan a los legisladores a adoptar leyes que perpetúan la estructura hegemónica existente, resistiéndose a cualquier cambio que cuestione el statu quo.

La prohibición del uso de libros y materiales didácticos que promuevan perspectivas diversas en cuanto a género, igualdad y derechos humanos, tal como se plantea en la iniciativa de ley, busca explícitamente limitar el acceso a una educación integral y actualizada. Esta restricción podría acarrear graves consecuencias, generando una falta de comprensión y aceptación de la diversidad inherente a la sociedad guatemalteca, y perpetuando estigmas y prejuicios arraigados. Sin embargo, es crucial contrastar esta intención legislativa con la realidad del sistema educativo guatemalteco.

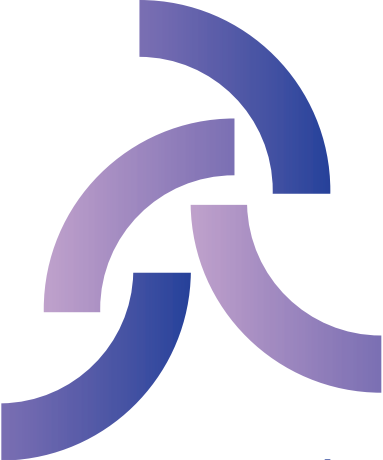
La histórica incapacidad del Estado para garantizar la provisión universal de libros de texto en las escuelas, una deficiencia que se evidenció dramáticamente durante la pandemia de COVID-19 con niveles educativos precarios o nulos en varias regiones, pone de manifiesto la ironía de esta prohibición.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, esta norma prohibitiva representa una limitación fundamental de la libertad de expresión y del derecho a la educación. La educación, como derecho humano esencial, debe ser inclusiva y ofrecer una variedad de perspectivas y enfoques que se adapten a la creciente demanda de conocimientos y a los cambios sociales dinámicos. Restringir el acceso a materiales que aborden la diversidad y la igualdad constituye una forma de censura que niega a las personas la oportunidad de desarrollar un pensamiento crítico y una comprensión profunda de la complejidad de la sociedad en la que viven.

## En fin las iniciativas...

En consideración de lo expuesto, estas normativas resultan inherentemente arbitrarias, constituyendo un intento directo de criminalizar a la población LGBTIQ+. Estas disposiciones, de naturaleza profundamente autoritarias, trascienden la mera prohibición, ya que es el propio Estado el que impone una violencia institucional y jerarquizada sobre los cuerpos diversos al establecer tipos penales y sanciones desproporcionadas.

La clara intención detrás de estas normas es incentivar el estigma social, generar temor en las comunidades LGBTIQ+, y exacerbar el odio y el prejuicio preexistentes. Paralelamente, se observa una preocupante tendencia a despenalizar, de facto o de iure, crímenes y agresiones perpetrados contra las poblaciones LGBTIQ+, dejando estos actos en la impunidad y señalando al Estado, paradójicamente, como protector de tales delitos a través de su inacción o legislación regresiva. La ruta adecuada y obligatoria que debe asumir el Estado de Guatemala en estos casos es la adopción de medidas concretas y efectivas tendientes a la inclusión social plena de todas las personas, sin excepción, y el respeto irrestricto de los derechos humanos fundamentales para todos, todas y todes, en condiciones de igualdad real y efectiva.



# Muertes Violentas de personas LGBTQ+

***Al menos 36 personas LGBTQ+ fueron asesinadas en Guatemala en 2024 por motivos presuntamente relacionados con su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.***

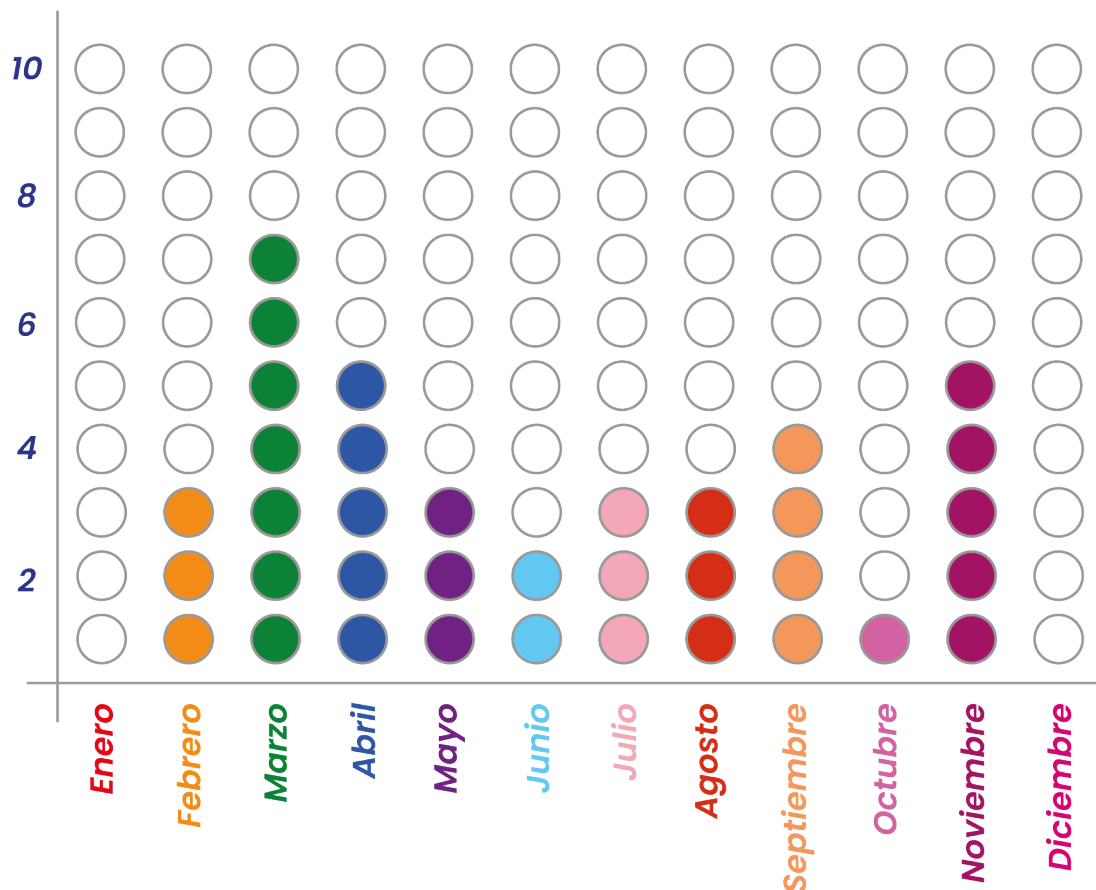
*Según los datos disponibles, en 2024 se registró una reducción del 8% (3) en los casos de muertes violentas de personas LGBTQ+, en comparación con las cifras de 2023. Esta disminución, debe analizarse con cautela, porque no es suficientemente representativa para establecer que el fenómeno de violencia por prejuicio se ha reducido, y más si ubicamos los hechos en el contexto restrictivo que se vivió en 2024.*

La persistencia de la violencia homicida, incluso con una leve disminución, indica que las raíces profundas del problema aún permanecen. La discriminación, los prejuicios, las narrativas conservadoras y la falta de protección jurídica continúan exponiendo a las personas LGBTQ+ a un riesgo constante.

La reducción del 8% no debe interpretarse como una señal de mejora sustancial, sino más bien como un recordatorio de que la lucha por la igualdad y la seguridad sigue siendo crucial.

***El 2024 fue el segundo año con el mayor número de muertes violentas registradas por el Observatorio***

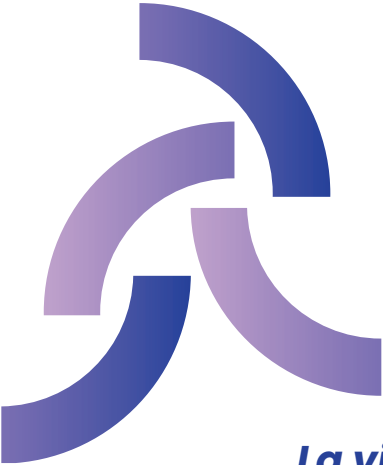
## Detalle del reporte mensual de muertes Acumulado de Enero a Diciembre 2024



Fuente: Base de datos Observatorio LAMBDA. Enero 2025

La gráfica anterior muestra que los meses donde se reportan el mayor número de muertes violentas son marzo, abril y noviembre.

A diferencia de años anteriores, los meses de junio y julio, tradicionalmente vinculados a las celebraciones del orgullo LGBTQ+, no presentaron un alto índice de violencia homicida. Sin embargo, esta aparente disminución no debe ocultar la preocupante realidad de que otros meses del año registraron un aumento en los casos de muertes violentas. De hecho, se observó que varios de ellos, 8 puntualmente, se registraron al menos tres homicidios de personas LGBTQ+; evidenciando que la violencia persistió de forma constante durante el 2024.



# Víctimas

*La violencia homicida por prejuicio en el país sigue impactando de manera recurrente a los hombres gais. Esta alarmante situación se ha mantenido constante durante los últimos cuatro años.*

**19**  
Hombres gais  
asesinados

**7**  
Hombres bisexuales  
asesinados

**5**  
Mujeres trans  
asesinadas

**4**  
Mujeres lesbianas  
asesinadas

**1**  
Persona Queer  
asesinada

## Hombres Gais y Mujeres Trans

Las poblaciones de hombres gays y mujeres trans, mostraron una reducción en las cifras de víctimas mortales a comparación del 2023; siendo la más significativa las segundas con una disminución del 50%, en el número de víctimas totales; pasando de 10 mujeres trans asesinadas en 2023 a 5 casos en 2024.

Si bien la disminución numérica podría parecer un avance, es crucial evitar interpretaciones que sugieran una mejora sustancial en las condiciones de vida de las mujeres trans. No existen indicadores que permitan afirmar que las mujeres trans vivieron con mayor seguridad o que dicha reducción sea el resultado de políticas gubernamentales efectivas. De hecho, la falta de claridad en las causas de esta disminución, que contrasta con la tendencia de los últimos cinco años, impide atribuir la baja a un cambio estructural positivo.

***Además, al observar el consolidado de cifras desde 2021, se evidencia que las mujeres trans dentro de la comunidad LGBTIQ+ experimentan niveles elevados de violencia letal en Guatemala. Por lo tanto, esta reducción aislada no debe desviar la atención de la persistente vulnerabilidad y los desafíos que continúan enfrentando las personas trans en el país.***

## Hombres bisexuales; una población afectada por la violencia letal en 2024

Es el primer año, que los hombres bisexuales se posicionan como la segunda población con el mayor número de víctimas mortales. En 2024, se muestra un aumento del 43% en el número total de casos a comparación de 2023, pasando de 4 hombres bisexuales asesinados a 7 casos en el último año.

Este dato desafía la percepción que la violencia por prejuicio se concentra exclusivamente en cierto grupos de la comunidad LGBTQ+, y visibiliza la urgencia de reconocer y abordar la bifobia, como una forma de discriminación a menudo invisibilizada. El cambio tan marcado en la posición de esta población dentro de las estadísticas, remarca la necesidad de realizar investigaciones mucho más profundas, para comprender mejor los factores que contribuyen a este tipo de violencia.

## La constante y persistente violencia contra mujeres lesbianas

El número de muertes violentas de mujeres lesbianas se mantuvo a comparación con el 2023

Esta continuidad, lejos de ser un dato aislado, subraya una problemática profunda y persistente. La estabilidad en las cifras no implica que la situación no sea grave, sino que la violencia lesbofóbica continua siendo una realidad constante y alarmante.

Este patrón reafirma la urgente necesidad de implementar mecanismos que incluyan la orientación sexual como una categoría de análisis en las investigaciones de femicidio; y debe ser un llamado a la acción para los movimientos de mujeres. Es fundamental que los colectivos feministas se cuestionen sobre las acciones que están llevando a cabo en relación con la violencia letal en contra de mujeres lesbianas.

***¿Se está visibilizando adecuadamente esta forma de violencia? ¿Se están creando espacios seguros y de apoyo? ¿Se está exigiendo al Estado políticas públicas específicas para combatir la lesbofobia?***

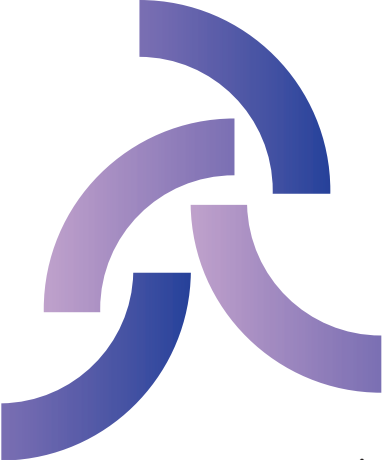
## **Personas Queer; una visibilidad incompleta**

En 2024 se registró, por primera vez, la muerte violenta de una persona Queer, por motivos presuntamente relacionados al prejuicio.

En los últimos años, el movimiento LGBTIQ+ ha experimentado una expansión significativa en su comprensión de la diversidad sexual y de género. Dentro de este proceso, las personas Queer han ganado una visibilidad creciente, desafiando las narrativas binarias tradicionales y enriqueciendo la lucha con sus experiencias de vida.

Sin embargo, esta visibilidad, a menudo se queda corta al momento de traducir el reconocimiento en una comprensión profunda y una acción efectiva. La lucha de las personas queer sigue siendo, en muchos sentidos, ignorada o minimizada dentro del propio movimiento LGBTIQ+ y por la sociedad en general. Las experiencias de discriminación específicas que enfrentan, como la invalidación de sus identidades, la falta de reconocimiento legal, el acoso y la violencia particularizada, a menudo quedan relegadas a un segundo plano frente a las demandas más tradicionales asociadas a las orientaciones e identidades gay, trans o lesbiana.

Lamentablemente, la incorporación de las personas Queer en las estadísticas de muertes violentas del Observatorio; nos confronta con un potente recordatorio de la vulnerabilidad extrema que aún enfrentan las identidades no binarias; y del largo recorrido que como movimiento y Estado debemos de realizar para garantizar los derechos humanos de todos, todas y todes.



## Territorios

A nivel territorial, los departamentos de Guatemala (9), San Marcos (5) y Santa Rosa (5) tuvieron los mayores registros de muertes violentas de personas LGBTIQ+ en 2024.

***Los departamentos de San Marcos y Santa Rosa sufrieron un aumento del 150% en el número de casos registrados a comparación con el 2023; pasando de 2 a 5 respectivamente.***

Desde el 2020, Izabal ha sido después del departamento de Guatemala, el segundo territorio con el mayor número de muertes violentas reportadas en todo el país, sin embargo en 2024, las cifras colocan a dicho departamento, junto con Quetzaltenango, en el tercer lugar a nivel nacional.

Es crucial subrayar que la mencionada disminución, del 34%, en los casos registrados en Izabal no debe interpretarse como una mejora sustancial en la seguridad y protección de la población LGBTIQ+ dentro del territorio. Los datos históricos demuestran una tendencia alarmante y persistente de violencia extrema, y la reducción puntual en un año específico no invalida la necesidad de implementar medidas integrales y sostenibles para reducir el fenómeno criminal en el departamento.

El departamento de Quetzaltenango, fue el territorio que sufrió el aumento más significativo en 2024, alrededor del 300%, en el número de casos registrados a comparación con el 2023; pasando de 1 a 4 casos.

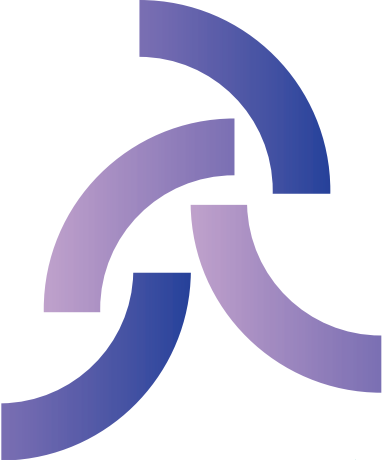
En el 2024, se registró por primera vez al menos una muerte violenta de una persona LGBTIQ+ en los departamentos de Chimaltenango y Quiché.

**Tabla 1- Departamentos donde ocurrieron las muertes violentas**



## Departamentos

Fuente: Base de datos Observatorio LAMBDA. Enero 2025



# Enfoques diferenciales

## Víctimas de grupos armados

El preocupante panorama de violencia letal en Guatemala durante 2024 revela una dimensión alarmante:

***dentro de las 36 víctimas mortales pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+, al menos 11 de ellas fueron objeto de asesinatos perpetrados a través de mecanismos distintivos de grupos armados y delincuenciales.***

Esta tendencia subraya la grave vulnerabilidad que enfrenta la población LGBTIQ+; expuesta a la violencia extrema en un contexto donde el crimen organizado ejerce un poder significativo.

La instrumentalización de personas LGBTIQ+ por parte de grupos armados y delincuenciales se arraiga en su situación de vulnerabilidad. La discriminación sistémica, la exclusión social y la falta de protección efectiva los convierten en blancos fáciles para la violencia. Los grupos criminales aprovechan esta fragilidad, utilizándolos para cometer delitos o convirtiéndolos en víctimas directas de los mismos. La impunidad que prevalece en muchos de estos casos perpetúa un ciclo de violencia, donde los responsables rara vez son llevados ante la justicia.

Factores como la exclusión económica, la discriminación en el acceso a servicios básicos y la estigmatización social contribuyen a la vulnerabilidad de las personas LGBTIQ+. Dichos factores los exponen a mayores riesgos de violencia, especialmente en áreas donde la presencia de grupos armados y delincuenciales es más fuerte. La urgencia de abordar la problemática demanda una respuesta integral que fortalezca las instituciones de seguridad, promueva políticas de inclusión y combata la discriminación en todas sus formas.

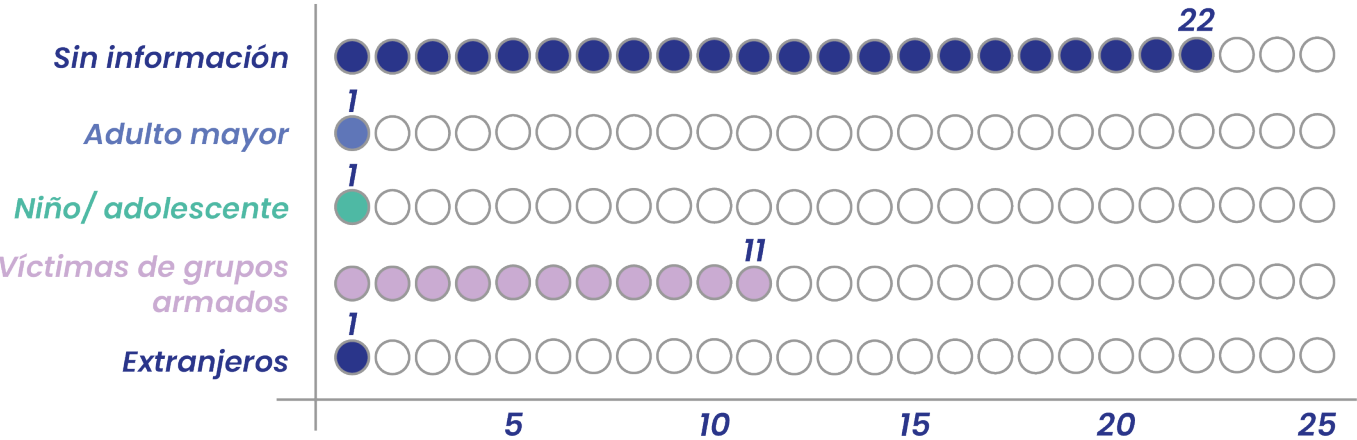
# Niñez y Adolescencia LGBTIQ+

Desde el 2022, se ha documentado al menos un caso de violencia letal en contra de una persona LGBTIQ+ menor de edad, y el 2024 no fue la excepción.

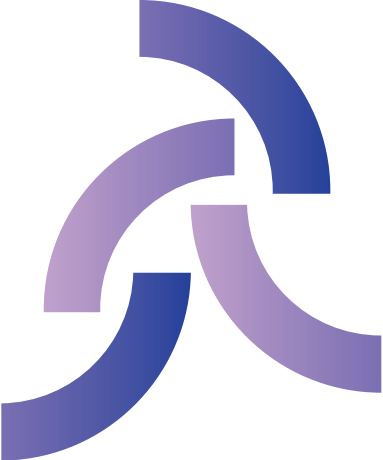
La recurrencia de la violencia letal contra la niñez/adolescencia LGBTIQ+ no es un hecho aislado, sino un patrón que exige atención inmediata. La invisibilidad y la falta de reconocimiento de las realidades que enfrentan los menores LGBTIQ+, los exponen a riesgos mayores, que incluyen la violencia familiar, el acoso escolar, la discriminación social y la explotación sexual.

La protección de la niñez-adolescencia LGBTIQ+ requiere un enfoque multidimensional que abarque desde la generación de datos y la investigación, hasta la implementación de políticas públicas y programas de apoyo. Es fundamental fortalecer los marcos legales para garantizar que los menores LGBTIQ+ estén protegidxs de la discriminación y la violencia, así como capacitar a profesionales en áreas como la educación, la salud y la justicia para brindarles una atención adecuada.

**Tabla 2 – Enfoque Diferencial. Acumulado de Enero a Diciembre de 2024**

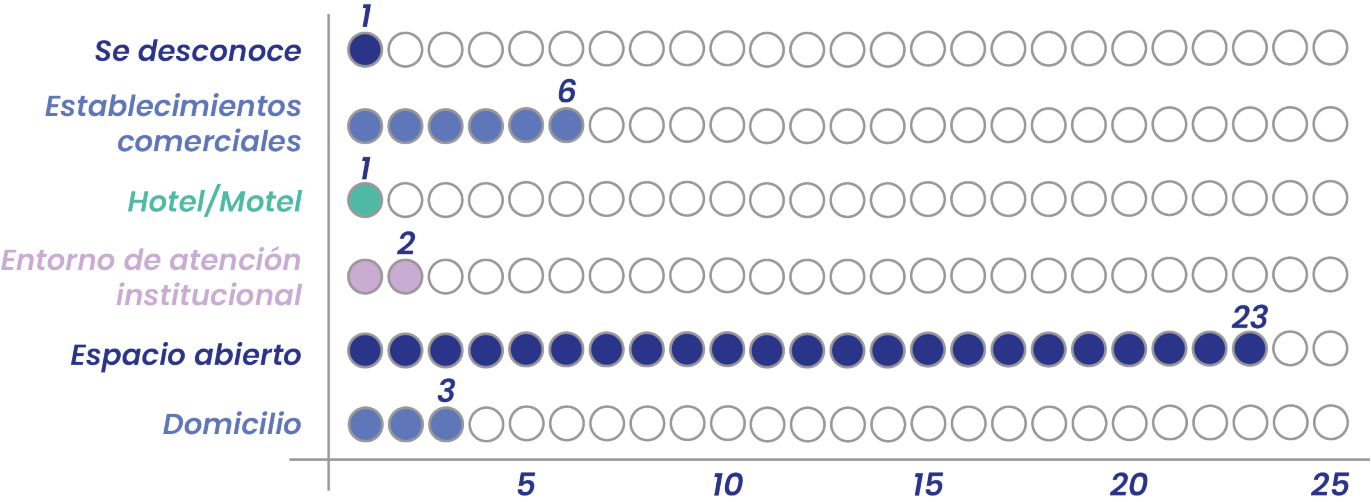


*Nota: en esta sección una persona puede tener varios enfoques diferenciales*



# Lugar donde se localizó el cadáver

**Tabla 3 – Lugar donde se localizó el cadáver. Enero a diciembre de 2024.**



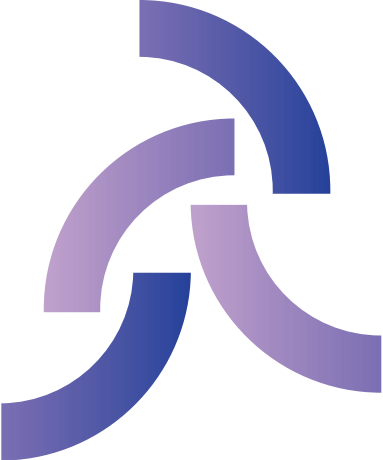
Fuente: Base de datos Observatorio LAMBDA. Enero 2025

El persistente patrón observado desde 2022, donde los espacios abiertos se erigen como los escenarios predominantes para el hallazgo de los cuerpos sin vida de personas LGBTIQ+ (con 23 de 36 casos registrados en 2024), revela una dimensión particularmente sombría de la violencia que enfrenta la población LGBTIQ+ en Guatemala.

Esta elección de lugares públicos y expuestos para el abandono de los cadáveres trasciende la mera comisión del homicidio; constituye, en sí misma, un acto de profunda violencia simbólica. Al dejar los cuerpos a la vista, los perpetradores no solo buscan deshacerse de la evidencia, sino que también envían un mensaje brutal y deshumanizador a la sociedad en

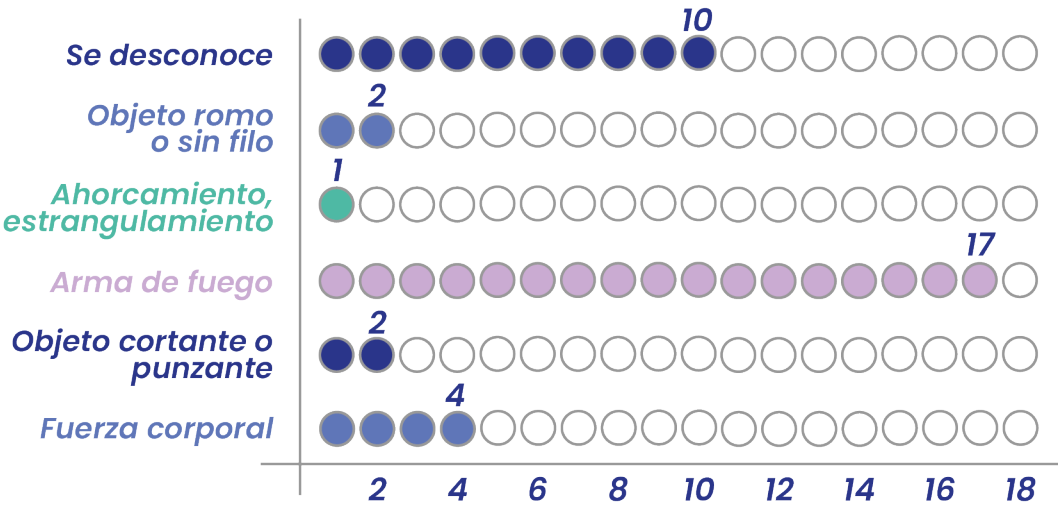
general y a la comunidad LGBTIQ+ en particular: sus vidas carecen de valor, pueden ser desechadas impunemente y su existencia misma es considerada marginal y sin importancia.

Esta despreocupación por ocultar los cuerpos, denota una escalofriante confianza en la impunidad, y una certeza de que los crímenes no serán debidamente investigados ni castigados. La repetición de este modus operandi a lo largo de dos años consecutivos subraya la urgencia de abordar las causas estructurales de esta violencia y la alarmante falta de rendición de cuentas que continúa legitimando a los perpetradores y perpetuando un clima de terror e indefensión para las personas LGBTIQ+ en Guatemala.



# Tipos de arma

Tabla 4 – Tipo de Arma. Enero a diciembre 2024



Fuente: Base de datos Observatorio LAMBDA. Enero 2025

El alarmante predominio del arma de fuego como el instrumento letal más utilizado en los asesinatos de personas LGBTIQ+ en Guatemala durante 2024, representando 17 de los 36 casos documentados, no solo revela la brutalidad de estos crímenes, sino que también expone la preocupante facilidad de acceso a este tipo de armamento en el país. Esta realidad se inscribe en un contexto nacional marcado por la inseguridad generalizada y la creciente influencia del crimen organizado, donde la disponibilidad de armas de fuego es un factor que exacerba la violencia en todas sus formas.

La elección del arma de fuego como método principal para perpetrar estos homicidios contra la población LGBTIQ+ podría reflejar una cultura de violencia arraigada, donde el uso de fuerza letal se normaliza, y donde los perpetradores se sienten con la capacidad de obtener y utilizar armas con relativa facilidad. Además, la conexión con el crimen organizado podría implicar el uso de armas de fuego como una herramienta común en la comisión de diversos delitos, incluyendo aquellos motivados por el odio y la discriminación hacia las personas LGBTIQ+.

**2020**

**19 muertes  
violentas**

de personas LGBTIQ+

**2021**

**33 muertes  
violentas**

de personas LGBTIQ+

**2022**

**29 muertes  
violentas**

de personas LGBTIQ+

**El panorama histórico;  
la realidad de los últimos 5 años**

# 2023

**39 muertes  
violentas**

de personas LGBTIQ+

# 2024

**36 muertes  
violentas**

de personas LGBTIQ+

# 156 personas LGBTIQ+

han sido asesinadas en Guatemala por motivos presuntamente relacionados a su orientación sexual, identidad y expresión de género en los últimos 5 años.





